ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN			Puerto Gaitán Potencia Natural
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-115	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO NO. 1419 DEL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META Y LA CORPORACIÓN RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO-CORPORED	
CONTRATANTE NIT	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) 800.079.035-1
CONTRATISTA	CORPORACIÓN RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO-CORPORED
NIT No.	900498618-3
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA YASMIN BUITRAGO BOLIVAR
C.C.	40.388.214 DE VILLAVICENCIO
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PROFESIONAL Y OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS".
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 396.523.779,52) M/CTE
PLAZO	DOS (02) MESES DIEZ (10) DIAS
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	RICARDO ANDRES TALERO AGUILU
FECHA INICIO	DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2025.
ADICION	N/A
PRORROGA	N/A
SUSPENSION	N/A
REINICIO	N/A
MODIFICATORIA	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (SEGUN PRORROGAS, REINICIOS)	N/A
FECHA PRESENTE ACTA	3 ~~DIC. 2025~~

Entre los suscritos a saber: **LUIS CESAR PEREZ GAITAN**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán - Meta, identificado con cédula de ciudadanía No 1.122.120.037 expedida en Acacias - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única del Círculo de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión Acta de Posesión N.° 10 de fecha 29 de diciembre de 2023 en calidad de ordenador del gasto, el Secretario **RICARDO ANDRES TALERO AGUILU** en calidad de supervisor del contrato 1419 del 2025 y **CLAUDIA YASMIN BUITRAGO BOLIVAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.388.214 de Villavicencio – Meta, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACIÓN RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO – CORPORED** persona jurídica identificada con NIT. 900498618-3, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo el contrato No. 1419 de 2025 de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993, mod. Por el decreto 019 de 2012).

SEGUNDA: El Supervisor revisará que la información incluida en el acta sea correcta, como prueba de ello colocará su Visto Bueno en la presente acta. Una vez firmada por las partes responsables del presente proceso de liquidación. La responsabilidad del Ordenador del Gasto se limita a garantizar que el contrato se liquide previa revisión de las condiciones contractuales para su liquidación por parte del interventor del presente contrato de obra.

TERCERA: Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No 1419 del quince (15) de octubre de 2025 el termino dos (02) meses diez (10) días, desde el dieciséis (16) de octubre hasta el día veinticinco (25) de diciembre de 2025.

CUARTA: Que mediante acta de terminación del día veintiséis (26) de diciembre de 2025, se informó al Municipio del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

QUINTA: Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por **RICARDO ANDRES TALERO AGUILU Secretario De Agricultura Y Desarrollo Rural** quien autorizó los pagos acordados y certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato 1419 del quince (15) de octubre de 2025 y certificó sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA).

SEXTA: Que el contrato se liquida de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 1419 de 2025, el cual presenta el siguiente estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO

Acta No.	Mes Ejecutado	Comprobante de Egreso	Fecha	Valor Facturado	Valor ajuste	Anticipo		Valor de Retención
						Amortizado	Saldo	
PARCIAL 01	16/10/2025 AL 27/11/2025	EGR.2025120219	09/12/2025	$106.429.982,73	N/A	N/A	N/A	21.563.000
Totales				$106.429.982,73	$	$	$	21.563.000

BALANCE DEL CONTRATO

Datos Generales			
Valor Inicial del Contrato	$396.523.779,52	Valor actas parciales	$ 310.350.832,65
Valor Adiciones	$ 0.00	Valor Anticipo	$ 0.00
Valor Contrato más adiciones	$ 0.00	Valor Anticipo Amortizado	$ 0.00
Valor del Contrato Ejecutado	$396.523.779,52	Valor Anticipo x amortizar	$ 0.00

655

Concepto	Valor
Valor Inicial	$396.523.779,52
Adición	$0
Valor pagos anteriores	$310.350.832,65
Valor autorizado en la presente acta	$ 86.172.946,87
Saldo a favor del Municipio	$0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$396.523.779,52

Disponibilidades y registros presupuestales

Disponibilidad Presupuestal:

No	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
2025002693	11/09/2025	AC-1-1702-1100	Servicio para la comunidad, social y personales	$396.523.779,52

Registro Presupuestal: Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son las siguientes:

No	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
RES. 2025003374	15/10/2025	AC-1-1702-1100	Servicio para la comunidad, social y personales	$104.810.000,00
		AC-1-1702-1100	Servicio para la comunidad, social y personales	$291.713.779,52

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato 1419 de 2025, que se liquida mediante el presente documento.

Parágrafo Primero: El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las garantías, amparadas en la Póliza No. 30-44-101066729, expedida por seguros del estado continúan vigentes hasta el 25 de diciembre de 2028.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	Nº DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
				DESDE			HASTA		
				D	M	AÑO	D	M	AÑO
Seguros del Estado S.A	cumplimiento del contrato	30-44-101066729	$79,304,756.00	15/10/2025			25/04/2026		
Seguros del Estado S.A	calidad del servicio	30-44-101066729	$79,304,756.00	15/10/2025			25/04/2026		
Seguros del Estado S.A	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30-44-101066729	$79,304,756.00	15/10/2025			25/12/2026		
Seguros del Estado S.A	pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	30-44-101066729	$19,826,189.00	15/10/2025			25/12/2028		
Seguros del Estado S.A	Póliza de seguro de Responsabilidad civil	30-40-101025180	$284.700.000.00	15/10/2025			25/12/2025		

656

	extracontractual derivada de cumplimiento				

CLÁUSULA CUARTA: Los soportes documentales del proceso contractual se encuentran publicados electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: Los documentos que acompañan la presente Acta de Liquidación son:

a) Informe del contratista
b) Informe final del supervisor
c) Cuenta de cobro y factura
d) Acta de terminación de contrato
e) Pagos de seguridad social
f) Aprobación de pólizas

CLÁUSULA SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

Por lo anteriormente expresado, el Municipio cancelará a la **CORPORACIÓN RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO – CORPORED** persona jurídica identificada con NIT. 900498618-3 representada legalmente por la señora CLAUDIA **YASMIN BUITRAGO BOLIVAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.388.214 de Villavicencio – Meta, la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($86.172.946,87) MCTE.**

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta. 30 DIC. 2025

ORDENADOR DEL GASTO

LUIS CESAR PEREZ GAITAN
Alcalde Municipal

CONTRATISTA

CORPORACIÓN RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO – CORPORED
NIT 900.498.618-3
R/L CLAUDIA YASMIN BUITRAGO BOLIVAR
C.C. 40.388.214 de Villavicencio – Meta

SUPERVISOR

RICARDO ANDRES TALERO AGUILU
Secretario De Agricultura Y Desarrollo Rural
Supervisor

Elaboró: Ricardo Andrés Talero Aguilu	Revisó: Ricardo Andrés Talero Aguilu	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón.
Cargo: Secretario De Agricultura Y Desarrollo Rural	Cargo: Secretario De Agricultura Y Desarrollo Rural	Cargo: Secretaria de Contratación.